

CONTRATO DE SERVICIOS

No. 012/2011

Nosotros **RICARDO RAMON MERREN FUNEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1960-01098, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la **ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA**, nombrado y juramentado, según certificación del punto de acta numero 10-2010 desde veintiocho de Febrero del año dos mil diez, quien en lo sucesivo se denominará "**EL DIRECTOR**" por una parte y por la otra el ciudadano **ADONIM LOPEZ FUENTES**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad 0506-1964-01068, actuando en nombre y representación de la Empresa denominada **AUTO REPUESTOS ADONIM**, con RTN 05611964010685, y quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL DIRECTOR**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a: Reparación del Vehículo Toyota Hilux Placa N06866 propiedad de la Zona Libre Turística.-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA"** 1) Reparación del Vehículo Toyota Hilux Placa N06866, la cual necesita los siguientes repuestos para la reparación: ocho hules de hoja de resorte, un liquido de frenos, una piña y bufia, un pliego de lija, un fusible y reparación del sistema de frenos y luce, chequeo hoja de resorte, siendo "**EL CONTRATISTA**" responsable por la mano de obra y los materiales. **CLAUSULA TERCERA: COSTO Y FORMAS DE PAGO** el costo total del servicio será de Un mil trescientos noventa y cuatro con cuarenta centavos de lempiras (L.1, 394.40), y que este a satisfacción de "**EL CONTRATISTA**" cantidad convenida por ambas partes. Se le efectúa la retención del Impuesto Sobre la Venta en aplicación al artículo 110 de las Disposiciones Generales de Presupuestos de Ingresos y Egresos Vigentes al Año 2011, mismo que asciende a Ciento cuarenta nueve con cuarenta centavos de lempiras (L. 149.40). **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA** El plazo de entrega será de 2 días hábiles a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA "EL CONTRATISTA"** se compromete a otorgar un plazo de seis meses como garantía del trabajo realizado, comprometiéndose a realizar cualquier revisión y reparación en el techo en caso de que surgieran fallas de trabajo realizado **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía a los veintinueve (29) días del mes de Junio del dos mil once (2011).

RICARDO RAMON MERREN FUNEZ
"EL DIRECTOR"

ADONIM LOPEZ FUENTES
"EL CONTRATISTA"

cc. Contratista

NULO